



Reflexiones sobre el estudio de la ética dentro del plan de estudio de los programas de pregrado de Derecho que la Universidad Libre

Carlos Fernando Morantes Franco

Candidato a doctorado en Derecho, jornada completa, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales- Universidad Libre Seccional Socorro. carlosf.morantesf@unilibre.edu.co

La necesidad del estudio y desarrollo de competencias de éticas que afiancen la formación integral de un profesional del derecho, por lo tanto, se concibe en uno de los ejes articuladores que debe destacar al abogado en su ejercicio. El desarrollo de la formación disciplinar requiere, sin lugar a dudas, de la orientación preponderante de un abogado ético.

Por ello, la formación de los nuevos juristas en la Universidad Libre, esta mediada por una educación integral, la cual, les permita a los futuros egresados, ejercer una ciudadanía ética, con suma responsabilidad, desempeñando con conciencia crítica y compromiso social. Al respecto en este punto, hay que destacar la concordancia del objetivo general del programa de derecho en todas nuestras seccionales, con la misión y visión institucionales que iluminan el actuar de la Universidad. (2022).

Este escenario, es y viene siendo el legado de la Universidad Libre. La formación de abogados legatarios y cumplidores de su papel como líderes preocupados “*por la construcción y consolidación de una sociedad más justa, incluyente y pluralista*”. (Universidad Libre, 2022). En otras palabras, se trata de un legado que durante nuestro primer centenario ha sido plétórico en procura de propender por la formación de personas íntegras que sean líderes; formación caracterizada por la búsqueda del bien común y el servicio social, destacándose siempre por construir y edificar un mejor ser humano, que sea honesto, al igual que tolerante, que igualmente se matice por ser solidario en la búsqueda de lo justo. (2022)

Este artículo tiene como objetivo principal promover una reflexión acerca de la importancia y la inclusión prioritaria del estudio de la ética en el plan de estudio de los programas de pregrado de Derecho que la Universidad Libre, oferta tanto en la sede principal de Bogotá D.C., como en cada una de sus seccionales en Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Socorro, Cali y Pereira. Lo anterior, mediante resolución No. 5 del 26 de agosto de 2019, expedida por la Consiliatura, que dispuso la estructuración para ser ofertada con periodicidad semestral del plan de estudios de Derecho, de cinco años a diez semestres. Y que, para nuestra seccional Socorro, fue aprobada esta modificación del registro calificado para el programa de derecho, en modalidad presencial, mediante la resolución No. 12249 del 8 de julio de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y suscrita por el Viceministro de Educación Superior.



Es necesario destacar, como antecedente inmediato y relevante, que el estudio de la ética se abordaba como unidad temática dentro la asignatura de Historia de la Filosofía y Ética, la cual se cursaba durante el primer año del programa. Así mismo, se integraba con el desarrollo en toda la malla curricular de competencias axiológicas, como habilidades o destrezas. Sin embargo, en la actualidad se ha reconocido la necesidad de fortalecer y profundizar en estas competencias axiológicas, con el propósito de formar profesionales que sean guiados por sólidos valores, principios éticos y actitudes positivas en todas las asignaturas del plan de estudios.

En este sentido, se pretende analizar cómo la ética se ha convertido en un eje transversal y fundamental en la formación de los futuros juristas en la Universidad Libre. Esta afirmación tiene pleno significado, puesto que la precitada asignatura de Historia de la filosofía y ética, con tres (3) créditos anuales, dos (2) horas trabajo presencial, y dos (2) horas de trabajo independiente, para un total de ciento veintiocho (128) horas del plan anual anterior; la cual, se escindió en el nuevo plan de estudios semestralizado, en tres asignaturas, a saber: Ética I, en segundo semestre, con dos (2) créditos semestrales, tres (3) horas de trabajo presencial, y tres (3) horas de trabajo independiente, con un total de noventa y seis (96) horas; Ética II, en décimo semestre, igualmente con dos (2) créditos semestrales, tres (3) horas de trabajo presencial, y tres (3) horas de trabajo independiente, con un total de noventa y seis (96) horas; y se mantuvo, Historia de la Filosofía, con dos (2) créditos semestrales, tres (3) horas de trabajo presencial, y tres (3) horas de trabajo independiente, con un total de noventa y seis (96) horas, en el primer semestre. Todas como asignaturas del componente básico de formación del currículo.

Es importante destacar que la asignatura de ética I en el segundo semestre se diseñó así para introducir a los estudiantes en los fundamentos de la ética y la moral, proporcionándoles una comprensión básica de los valores éticos y los principios que deben guiar su conducta profesional. Esto les brindará una base sólida desde el principio de su formación como abogados. Por otro lado, la asignatura de ética II en el noveno semestre, previa a la terminación de su plan de estudios se enfoca en aspectos más avanzados y complejos de la ética en el ejercicio del derecho. En esta asignatura discuten en lo particular temas como los dilemas éticos específicos que los abogados pueden enfrentar, la ética en la representación de los clientes, el conflicto de intereses, la responsabilidad social y profesional, entre otros definidos principalmente en el marco de la ley 1123 de 2007.

No obstante, este enfoque no se limitó únicamente a la división una asignatura e inclusión de dos nuevas, en concreto de Ética I y Ética II, sino que se buscó integrar el desarrollo de competencias éticas en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios, como está dispuesto en cada uno de los Proyectos Educativos del Programa, tanto en la Sede Principal como en las demás Seccionales, al ser parte del objetivo general y específicos declarados como máximas metas de formación holística, articuladas igualmente al Proyecto Educativo Institucional. Esto implica que los estudiantes deben adquirir una conciencia ética desde el inicio de su formación hasta el final, lo que les permitirá tomar decisiones fundamentadas en principios éticos a lo largo de su carrera y en su ejercicio profesional.

En este orden de ideas, el estudio de la ética, tanto en lo general que se estudia en la primera parte al inicio del programa en segundo semestre; como en lo específico y particular del ejercicio de la profesión del abogado, que se estudia ad portas de la culminación del plan de estudios, en



décimo semestre, no son la única oportunidad de abordaje de estas competencias y logro de resultados de aprendizaje en lo ético, sino que su desarrollo se encuentra de manera integral en todas las asignaturas de la malla curricular, puesto, se reitera con suma vehemencia, se concibe como eje transversal y fundamental en la formación de los futuros juristas en la Universidad Libre.

La búsqueda por consolidar la formación en competencias axiológicas, que se refiere a los valores y principios éticos, y actitudinales, se circunscribe entonces en el nuevo plan de estudios semestralizado, en cuatro (4) créditos específicos de un total de ciento ochenta y un (181) créditos del nuevo plan de estudios, es decir, el 2,21% del 100%, agregando a que todas las demás asignaturas desarrollan de forma trasversal e integral el desarrollo de dichas competencias, así como, afianzar el perfil del egresado del programa, que propende entre otros por desarrollo de resultados de aprendizaje, sobre la planificación y promoción para su intervención responsable y comprometida, tanto en entidades públicas y privadas, según la elección de su plano laboral, con observancia no solo de los principios éticos de la profesión, sino aquellos que destacan en la vida personal y social, por esencia de un ciudadano ético y conciliador.

Conclusiones

En suma, la ética como asignatura en la formación del abogado de la Universidad Libre, se traduce como parte fundamental para el propósito de “formar juristas integrales, con conciencia crítica y compromiso social”. El abogado egresado del programa deberá contribuir con suma idoneidad en todas las ramas del derecho, “con soluciones, pacíficas, efectivas y justas a los conflictos”, desde el papel que le corresponda como profesional: sea como servidor público; o, bien participando como administrador de justicia; desempeñando el digno y honroso papel de litigante; dando fe pública como notario; ejerciendo como árbitro; participando como asesor y/o consultor; o ejerciendo como humanista desempeñando el rol de académico o de investigador socio-jurídico en la docencia y la investigación, siempre en procura la defensa de los postulados de la justicia social. (2022)

De otra parte, la separación de las asignaturas de ética I y ética II en diferentes momentos del plan de estudios permite a los estudiantes desarrollar gradualmente su comprensión y aplicación de los principios éticos a medida que avanzan en su formación. También les brinda la oportunidad de reflexionar sobre sus propias prácticas éticas y desarrollar una conciencia ética más sofisticada a medida que se acercan a su futura práctica profesional.

En conclusión, con este artículo se buscó resaltar la necesidad de consolidar la formación ética en los Programas de Derecho de la Universidad Libre, evidenciando cómo se ha pasado de abordar la ética como una asignatura aislada a integrarla de manera transversal en todo el currículo y el logro de los resultados de aprendizaje para el perfil del egresado abogado. En tal sentido, se subrayó la importancia de esta transformación en la formación de los futuros juristas, quienes deberán enfrentar los retos éticos y morales que surgen en la práctica del derecho, promoviendo así un ejercicio profesional que sea un mejor ser humano, integral, responsable, honesto, tolerante, justo y solidario, que se destaque igualmente, como líder y que trabaje siempre por la búsqueda del bien común y el servicio social.



Referencias

Consiliatura de la Universidad Libre. (2019, 26 de agosto). Resolución No. 5 del 26 de agosto de 2019.

Ley 1123 de 2007. (2007). Estatuto del abogado. Bogotá, Colombia: Legis.

Ministerio de Educación Nacional. (2020, 8 de julio). Resolución No. 12249 del 8 de julio de 2020.

Universidad Libre. (2022). Programa de Derecho: Proyecto Educativo. Bogotá, Colombia: Universidad Libre. Citado en línea: https://www.unilibre.edu.co/socorro/images/PEP_DERECHO_2022_2.pdf



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

REVISTA RED - ACCIÓN



Seccional Socorro

Número 16. Año 2023